07

7 (Siete)

Asunción, 22 de febrero de 2010.-

***Ref:** Dictamen sobre Contratación Directa por la Vía de la "Excepción" para el Servicio de Aseo de Sanitarios para Casetas de Seguridad.-*

CGR/DGA/DAL N° 12 /10

LIC. LUISA A. ALMADA IRALA, Directora General
Dirección General de Administración

Me dirijo a usted, con referencia a la Contratación del Servicio de Aseo de Casetas de Seguridad, propiedad de la Contraloría General de la República, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC N° 07) para el Ejercicio Fiscal 2010, para informar lo siguiente:

- Las casetas que se encuentran localizadas en los domicilios particulares del Sr. Contralor General y Sr. Sub Contralor General y que son utilizadas para albergar al personal encargado de su seguridad, fueron adquiridas de la firma Disal Paraguay S.R.L.
- Cada caseta posee espacio para oficina y sanitario. El sanitario necesita de una limpieza especial, consistente en el retiro de los residuos depositados en las mismas.
- La firma Disal Paraguay S.R.L, es la única firma proveedora del servicio de aseo de sanitarios con esta peculiaridad, consistente en la succión de los residuos del sanitario, mezcla medio litro de concentrado en 20(veinte) litros de agua, vertido en el estanque y limpieza del mismo por dentro y por fuera.
- La firma cuenta con la infraestructura suficiente, experiencia comprobada y personal capacitado para la realización de estos trabajos.
- En el Programa Anual de Contrataciones (PAC 07) está previsto para este servicio la suma de imputable al rubro 240; a ser aplicado a este Ejercicio Fiscal Guaraníes y para el Ejercicio Fiscal Guaraníes que estará supeditado a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y la asignación de Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, conforme lo estipulado en el Anexo "A", del Decreto N° 3.866, en su Art. 174°, que reglamenta la Ley N° 3.964/09.

Cabe resaltar que la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Publicas", prevé las excepciones a la Licitación, donde el Art. 33° "Casos de Excepción", expresa: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, **derechos de autor u otros derechos exclusivos**..."

Al respecto, esta Dirección, en su carácter de UOC, sugiere la Contratación Directa Vía Excepción, conforme a lo estipulado por la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Publicas", **Art. 33° inc a)** y **Art. 70° punto 3** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección de Adm. y Logística
Dpto. de Programaciones y Evaluación

6 (seis)

Por lo expuesto precedentemente, se sugiere ***autorizar vía Resolución, el llamado a Contratación Directa por Excepción del "Servicio de Aseo de Sanitarios para Casetas de Seguridad",*** previsto en el PAC Nº 07/2010, aprobada por Resolución C.G.R. Nº 076/10.

Atentamente.

ABO. LILIAN GONZALEZ, Directora
Dirección de Administración y Logística
Titular UOC
Contraloría General de la República

Contraloría Gral. de la República * Dcción. Gral. de Administración y Logística *